

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

1216 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 5 de abril de 2023, de la Directora, por la que se delegan en la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud las competencias atribuidas para la resolución del procedimiento de carrera profesional del Personal Facultativo en el ámbito de Atención Primaria de las solicitudes presentadas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022, regulado por Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud.*

En el ámbito del Servicio Canario de la Salud, la carrera profesional del personal facultativo viene regulada mediante Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 223, de 14.11.2003).

Al respecto de la resolución del procedimiento de carrera, el citado Decreto establece:

“La resolución corresponde al Director del Servicio Canario de la Salud de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de este Decreto” (artículo 7.4); y “La resolución del procedimiento, que deberá ser motivada, corresponderá al Director del Servicio Canario de la Salud (...)” (artículo 9.1).

En cuanto al procedimiento de encuadramiento en cada nivel de carrera profesional, el Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, refiere que las solicitudes se presentarán por escrito, durante el segundo trimestre de cada año natural (artículo 7.2).

La Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable para el encuadramiento, dispone que las solicitudes se presentarán durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de cada año (ambos inclusive).

Considerando que, mediante Orden de 4 de abril de 2023, n.º 190/2023, la Consejería de Sanidad ha aceptado la propuesta de abstención de la Directora del Servicio Canario de la Salud en la resolución del procedimiento de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud en el ámbito de Atención Primaria, de las solicitudes presentadas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022.

Considerando que mediante la Orden citada se ha instado la delegación del ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Directora del Servicio Canario de la Salud, en relación al citado proceso, en la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, y en uso de las facultades que esta Dirección tiene atribuidas por el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud todas las competencias que se atribuyen a esta Dirección en lo referido a la resolución del procedimiento de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud en el ámbito de Atención Primaria, en el ejercicio 2022 (solicitudes presentadas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022).



Segundo.- En todos los actos y resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta delegación de competencias deberá hacerse constar la autoridad de procedencia, así como la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2023.- La Directora, Elizabeth Hernández González.